

res de seis oydo. Demora manera en las Rebellias de la
la Substancia y determinacion en los mas de las de
ello y mandamos por la nra merced y de teniente nro
para la nra camara a qualquiera de. no la notifique y de
ello de testimonio Dada en Granada a dies y ocho de may
zo de mil setecientos setenta y ocho. Dn Manuel Dias = Dn
Vicente Almédilla = Dn Juan Gab. Hemany Torres = Dn Joseph
Hernandez Barques y Dolan es nro de camara de el Reyno
3. la hize escribir por su mandado con acuerdo de su Pre
sidente y oydores = Chanciller mayor = Dn Joaquín Gutiérrez de
Lis = Dn Juan Aleo de Pezo de Martos = Torre Xaron. Dn Man.
Gomez de la Chica

En la Ciudad de Lorca a diez de Abril de mil setecientos setenta y
ocho años ante el Sr Dn Juan Ruiz Albornoz Abogado de los Reales
Consejos y Regidor Capitan de Guerra Subdelegado de Rentas y Jefe
Prestado de las Reales fabricas de Lorca y Salinas de esta Ciudad de pre
sente la Real Provision que antecede la qual Vista por su merced
Dijo la obedecia y obedecio con el respeto devido y en su Intelligencia
y cumplimiento mando se haga saber a las partes y se lleve a la
del Caudal que ha de celebrarse oy presente dia para los efectos que
expresa y por este su auto a lo proveyo y firmo de su merced doy fe
Dn Juan Ruiz Albornoz = Ante mi Jph Ant Moreno Benavente

Concuerda con su original que por ahora queda en mi poder para los efectos
que precieue y en fe de ello yo Jph Ant Moreno Benavente es nro publico el me
xico y Juzgado de esta M. N. y M. L. Ciudad de Lorca y mayor de su Ayuntamiento doy
el presente que signo y firmo en ella a diez de Abril de mil setecientos se
setenta y ocho años

M. N. y M. L. 28



Joseph Ant. Moreno

= Benavente

